



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 1049.2022 de fecha: 29-Julio-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Luis Eduardo Ramos  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 12- octubre-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 28- octubre-2022  
 Número de expediente: 477-28

Aviso Original firmado por:

Nombre Bryan Raimundo Quintero  
 Cargo Sustanciado

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte por correo electrónico y, en general, para que la Corporación...



Oficio RCA N° RC.2718.2022  
Socorro, 07/12/2022 10:29 AM

Señor:  
**LUIS EDUARDO LAMUS**  
Predio El Hato, Vereda Josep Uno  
Suaita- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1049.2022 de Julio 29 de 2022** del expediente No. 68770-00427-18 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **LUIS EDUARDO LAMUS**, en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68770-00427-18		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCION RCA No.**

**“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”**

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que Mediante queja interpuesta bajo Radicado CAS No. 12497-18 de fecha 18 de Julio de 2018, allegada a la Corporación Autónoma Regional de Santander, Regional Comunera, la señora Nubia Stella Ardila, en calidad de Personera del Municipio de Suaita, manifiesta se realice visita de Inspección Ocular, por la contaminación generada por cría, levante, engorde y sacrificio de cerdos, en el predio rural propiedad del señor Luis Eduardo Lamus, ubicado en la vereda Josef Uno, municipio de Suaita, el cual está generando olores ofensivos, ruidos, proliferación de vectores y contaminación por vertimientos de aguas residuales, a una corriente hídrica, que discurre por la vereda Josef Uno, municipio de Suaita.

Que Mediante Resolución RCA No. 01540-18 de fecha 18 de Diciembre de 2018, Notificada el día 08 de Marzo del 2019 al señor Lusbin Alfonso Páez Pardo, y el día 19 de Diciembre de 2019 al señor Luis Eduardo Lamus, La Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede de Apoyo, Regional Comunera, Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al señor **LUIS EDUARDO LAMUS**, en calidad de propietario del predio rural denominado El Hato, que en caso de reiniciar su actividad porcícola, deberá allegar a la oficina de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Regional Comunera en un término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, el certificado del uso de suelo del predio El Hato, de la vereda Josef Uno, del municipio de Suaita, Santander, con el fin de verificar si la actividad que realiza, está contemplada o no dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al señor **LUIS EDUARDO LAMUS**, que deberá realizar la reubicación del pozo séptico, para el manejo de las aguas residuales provenientes del lavado de las porquerizas, de tal manera que cumpla con las especificaciones científicas y técnicas, establecidas en la normatividad ambiental vigente, a una distancia de Quince (15) metros de la franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Josef Uno, Municipio de Suaita-Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al señor **LUIS EDUARDO LAMUS**, que deberá realizar el mantenimiento a la estructura de las porquerizas, con el fin de evitar la proliferación, de vectores y olores ofensivos, que puedan generar molestias a terceros.

Que Con memorando RCA No. 0069-2022 del 02 de Marzo de 2022, el Coordinador de la Oficina de Apoyo Regional Comunera, designó a la ingeniera Ambiental contratista



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**DE PRINCIPAL – SAGIL**  
Carrera 12 No 9 - 1to Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235688  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 20 No 36 - 34  
Edificio Félix Ofencia 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
inavesca@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 No 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742608  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 14 No 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6802295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 No  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co







RC.1049.2022 - 29-07-2022 09:00 AM

Claudia Eliceth Valero Vela, para la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés quien emitió el concepto técnico RCA N° 0163 -22 del 01 de Abril de 2022 del cual se transcriben algunos apartes de interés:

(....) En cumplimiento con lo ordenado mediante Memorando RCA No. 0069-2022 del 02 de Marzo de 2022, se realizó visita al sitio de interés en compañía del señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, Municipio de Suaita-Santander, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **El Hato**, se toma la vía que del municipio del Socorro comunica con el municipio de Suaita, al llegar a corregimiento de Vado Real, se toma la vía que conduce a la vereda Josef Uno y tras un recorrido aproximado de Quince (15) minutos en moto, sobre el costado derecho de la vía carretable se encuentra el sitio objeto de la visita.

El predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, municipio de **Suaita-Santander**, propiedad del señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, posee una extensión superficial aproximada de Dos (02) hectáreas, según información suministrada por el acompañante, donde la vocación del suelo se encuentra destinado en su mayor extensión para cultivo de café, mejorado con casa-habitación, cuyos linderos son:

- Oriente:** Colinda, con predios propiedad del señor Pedro Samuel Castillo.
- Occidente:** Colinda, predios propiedad del señor Samuel Castellanos.
- Norte:** Colinda, con la vía secundaria que comunica con el municipio de Gámbita-Santander.
- Sur:** Colinda, con una fuente hídrica denominada **Río Huertas**.

En el sitio objeto de la visita, predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, municipio de **Suaita-Santander**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas Geográficas		Altura	Coordenadas Planas		Lugar
Latitud	Longitud		Norte	Este	Predio El Hato
6°3'32.914"N	73°24'19.773"O	1.542	1168566.598	1069822.515	

Durante el recorrido por el predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, municipio de **Suaita-Santander**, propiedad del señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, se evidenció que, a la fecha de la visita, se suspendió de manera definitiva la actividad de cría y engorde de porcinos. Además, se observó que las instalaciones se encuentran en estado de abandono.

En conversación adelantada con el señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, Municipio **Suaita-Santander**,







RC.1049.2022 - 29-07-2022 09:00 AM

manifestó, que suspendió la producción de cría y engorde de porcinos, hace aproximadamente Dos (02) años, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS).

(...)

**CONSIDERACIONES**

Que practicada la visita de inspección ocular al predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, Municipio **Suaita-Santander**, en compañía del señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, se considera lo siguiente:

Que, el señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, suspendió la actividad de cría y engorde de porcinos, dentro del predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, municipio de **Suaita-Santander**, hace aproximadamente Dos (02) años, por lo cual no realizó la reubicación del pozo séptico, ni se allegó el certificado de uso de suelo a la Corporación Autónoma Regional de Santander, Sede de Apoyo Regional Comunera.

Que, dentro del predio rural denominado **El Hato**, ubicado en la vereda **Josef Uno**, municipio de **Suaita-Santander**, propiedad del señor **Luis Eduardo Lamus**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.760.673 expedida en Suaita-Santander, no se está llevando a cabo actividad de cría y engorde de porcinos, por lo cual no se está generando afectación a los recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que con base en lo anteriormente expuesto se conceptúa que no existe merito de fondo para continuar con la actuaciones administrativas en el presente expediente, por tanto se ordenará el respectivo archivo.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 68770-00427-18 de



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - Do Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2639075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 20 N. 36 - 14  
Edificio Finca Urbana 301  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 815 7695  
cas@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 815 7696  
malesu@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 de 11 - 41  
Barrio Ceñitas  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742000  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 3a N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 807295  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Apoll  
Tel: 723892  
Celular: (311)  
velez@cas.gov.co



RC.1049.2022 - 29-07-2022 09:00 AM

fecha 02 de Noviembre de 2018 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTICULO TERCERO.** Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al señor **LUIS EDUARDO LAMUS**, quien se puede ubicar en el predio rural El Hato ubicados en la Vereda Josep uno, del Municipio de Suaita -Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la **Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander**, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

EXPEDIENTE No.68770-00427-18 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chávez Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
VoBo	Wbeimar Hernando Perez Beltma	



100-072



3264-120



787-176

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN Gil**  
Carrera 12 No. 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 2240765 - 7235668  
Celular: (111) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 No. 36-14  
Edificio Fátima Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
cas@bucaramanga.cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 45 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (320) 8457695  
ma@barrancabermeja.cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 No. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
ma@malaga.cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 No. 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (110) 6587295  
ss@socorro.cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 No.  
Barrio Aguilón  
Tel: 723892  
Celular: (111)  
velez@cas.gov.co